

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO**

SECRETARIA DE GOBIERNO > TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LA C. A. DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO

EAEko AUZITEGI NA (FUSÍA f j MH~m
GOBERNU IDAZKARITZA

N^o REGISTRO 3415

SALIDA



Adjunto remito testimonio del Acuerdo 10º adoptado por la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su reunión de 4 de noviembre de 2005, relativo a Junta de Jueces.

Bilbao, a 9 de noviembre de 2005

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


INAKI SÁNCHEZ GUIU



**EXCMO. SR. DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE VIZCAYA. BILBAO.-**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNUIDAZKARITZA**

**DON IÑAKI SÁNCHEZ GUIU, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.**

CERTIFICO: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 4 de noviembre de 2005 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

DÉCIMO .- JUNTA DE JUECES.-

L- Junta de Jueces de Baracaldo.-

Se da cuenta del informe emitido por la lma. Sra. Magistrada Juez Decana de Baracaldo interesado por la Comisión de Sala de Gobierno en su reunión de 23 de septiembre de 2005 sobre la situación concreta del reparto que recibe el Juzgado especializado en Violencia Sobre la Mujer.

En relación con propuesta de exención de reparto planteada por la Junta de Jueces de 13 de septiembre de 2005 y a la vista de los datos estadísticos suministrados, la Sala acuerda, por unanimidad, aprobar la exención del reparto del 75% de los Juicios de Faltas a favor del Juzgado de Instrucción nº 4 con competencia exclusiva en materia de violencia sobre la mujer.

Se acuerda dar traslado de los datos estadísticos de las faltas en los que destaca la desigualdad de la carga de trabajo en cada unos de los órganos Judiciales, por lo que la Sala estima que para el próximo año debe proponerse, por la Junta de Jueces de ese Partido Judicial, nuevas normas de reparto que equilibren la entrada con criterios aleatorios e igualitarios.

Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial para su toma de conocimiento y control de legalidad, y de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 36 del Reglamento 5/1995 de 7 de junio, de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159.2 de la LOPJ y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 9 de noviembre de 2005.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

